

ACTA N° 253

Lugar, fecha y hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los quince días del mes de junio de 2017 siendo horas 15:35, en la sede administrativa del CAM sita en calle 9 de julio 541 de esta ciudad, abre su sesión doscientos cincuenta y tres el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Fernando Juri.

Asistentes

Roque Cativa (suplente por la mayoría parlamentaria)

Carlos Caramuti (titular por los magistrados del Centro Judicial Capital)

José Dantur (suplente por los magistrados del Centro Judicial Capital)

José María Adle (titular por los abogados matriculados del Centro Judicial Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Silvia Rojkés de Temkin (suplente por la mayoría parlamentaria)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

Rolando Granero (suplente por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 253 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

1. A consideración actas de sesiones anteriores.
2. Convenio de cooperación y colaboración entre el CAM y la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.
3. Concurso n° 110 (Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia.
4. Concurso n° 126 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia


Dr. Fabricio Faluccci
Secretario

CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

5. Concurso n° 106 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante): recurso de aclaratoria y ampliación de impugnación formulada por el concursante Exler.
6. Concurso n° 127 (Juzgado de primera Instancia Laboral VI nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.
7. Etapa de entrevistas en el concurso n° 112 (Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Monteros).

Postulantes a entrevistar:

I.	Facundo Maggio	74,00
II.	Carlos Eduardo López	64,00
III.	Eugenia María Posse	61,75
IV.	Sergio Dante Altamirano	57,75
V.	Héctor Fabián Asad	56,25
VI.	Lucas Manuel Maggio	54,25

8. Trámite del concurso n° 131 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción):
 - A).- Acta de evaluación de antecedentes.
 - B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.
 - C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.
 - D).- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.
 - E).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

A consideración acta correspondiente a sesión anterior.

El Vicepresidente Dr. Juri puso a consideración el acta correspondiente a la sesión anterior, que fueron remitidas vía correo electrónico a los consejeros previamente. Sin formularse observaciones, las actas fueron aprobadas.

II.-

Convenio de cooperación y colaboración entre el CAM y la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana.

El Dr. Juri informó que se encontraba presente la secretaria de la Escuela Dra. María Isabel Rico y la invitó a la mesa para explicar sobre el tema. Tomando la palabra, la secretaria de la Escuela Judicial mencionó que todos los consejeros habían recibido el convenio por mail, y preguntó si requerían de alguna aclaración al respecto.

La consejera Rojkés expresó que consideraba que era bueno que se supiera en qué consistía el convenio, ante lo cual la Dra. Rico mencionó que surgió como una iniciativa del Dr. Rodolfo Vigo, quien es docente de la Escuela y de la Escuela Nacional de la


 Dr. Fabricio Falcucci
 Secretario
 CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Judicatura y que era importante intercambiar experiencias y conocer el programa de formación y capacitación que tenía la Escuela Judicial de República Dominicana. Refirió que esa Escuela tenía un sistema distinto ya que proporcionaba una capacitación interna para el Poder Judicial, pero que pese a ello resultaba muy atractivo y prioritario para la Escuela del CAM generar este vínculo institucional. Dijo que en el futuro se podía generar intercambios de nuestros formadores con los de la Escuela de República Dominicana en distintos módulos que sean de interés compartidos y evaluar la factibilidad de establecer estancia de alumnos.

La Leg. Rojkés menciona que este tipo de convenios otorgaban otra mirada diferente a partir de situaciones similares.

El Leg. Juri puso a consideración el convenio, el que se aprobó.

III.-

Concurso n° 110 (Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Leg. Juri solicitó que por secretaría se diera lectura del borrador de acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia del concurso n° 110 (Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Capital). El borrador se aprobó y quedó registrado como Acuerdo n° 97/2017.

IV.-

Concurso n° 126 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II nominación del Centro Judicial Capital): elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El Leg. Juri solicitó que por secretaría se diera lectura del borrador de acuerdo de elevación de terna al Poder Ejecutivo de la Provincia del concurso n° 126 (Juzgado de primera instancia en lo Civil en Documentos y Locaciones de la II nominación del Centro Judicial Capital). El borrador se aprueba y quedó registrado como Acuerdo n° 98/2017.

V.-

Concurso n° 106 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante): recurso de aclaratoria y ampliación de impugnación formulada por el concursante Exler.

El Dr. Juri sometió a consideración de los Sres. Consejeros borradores de acuerdo resolviendo impugnaciones que se habían formulado en el marco del presente concurso y cuyo tenor había sido consensuado y previamente tratado, luego de darle lectura al Acuerdo, consultó en que situación quedaría el presente concurso, a lo cual el Secretario Falcucci informó que quedaría desierto y que estaríamos en condiciones de llamar nuevamente a concurso. Quedó aprobado el Acuerdo n° 99/2017.

VI.-


Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Concurso n° 127 (Juzgado de primera Instancia Laboral VI nominación del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.

Con respecto al siguiente punto del orden del día, se informó que los borradores de acuerdo se encontraban en elaboración en el sentido en que fueron resueltos en reuniones de trabajo previas. Por secretaría se destacó que estarían terminados estos días y serían puestos a consideración de los consejeros. Se acordó convocar a entrevistas en este concurso para el día jueves 29 de junio a las 15 horas.

VII.-

Concurso N° 112 (Fiscalía de Instrucción en lo Penal del Centro Judicial Monteros): etapa de entrevistas.

A continuación se comenzó con el tratamiento del siguiente punto del orden del día, consistente en la realización de las entrevistas personales en el concurso n° 112, en cumplimiento de los art. 12 y 13 de la Ley 8.197 y art. 44 del Reglamento Interno.

El Dr. Juri comunicó a los Sres. Consejeros que habiendo sido notificados los postulantes que estaban en condiciones de tomar parte de la entrevista, se daría comienzo a la audiencia en el orden de mérito provisorio aprobado.

A) Por Secretaría se invitó en primer término al **Dr. Facundo Maggio** a presentarse ante el cuerpo para dar comienzo con la entrevista de conformidad con la normativa vigente, el mismo ya conocía el mecanismo, por lo que se pasó directamente a las preguntas.

El primero en consultarlo fue el Dr. Granero quien luego de presentarse consultó sobre cómo organizaría la Fiscalía en cuestión en cuanto a la delegación del trabajo al personal y qué instrucciones daría para el trato a los abogados del ejercicio libre.

El Dr. Maggio mencionó que actuaría con objetivos acordes a la reforma del Ministerio Público, motivando la capacitación de los empleados, dando preferencia al trato de las víctimas, formando grupos que tengan clara su función de servicio de justicia. Mencionó que en razón de que siempre se trabajaba con tragedias, con desgracias y con requerimientos de la sociedad era bueno establecer un sistema de comunicación interna para lograr un buen servicio de justicia y un buen trato con el ser humano en general. Mencionó que con el apoyo de la oficina correspondiente se podría lograr una mejora continua. Dijo que hablaría con los fiscales que ya estaban actuando en la jurisdicción para trabajar en equipo y con el juez procurando objetividad, imparcialidad y un respeto total hacia los abogados.

El Dr. Fermoselle consultó sobre como organizaría el turno. Dijo que los turnos estaban divididos cada 15 días entre las fiscalías y realizaría una correcta distribución de los ayudantes Judiciales debido a la extensión de ciertas zonas de la jurisdicción, como ser por ejemplo en Tafí del Valle, donde había muchos problemas de usurpación. Mencionó que como fiscal le gustaría estar cerca de los hechos y de las actuaciones policiales y que implementaría un sistema de comunicación con celulares, que trataría de hacer una rotación lo más eficaz posible con los Ayudantes Fiscales.



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJADOR DE LA MAGISTRATURA

El Consejero Fermoselle le planteó una hipótesis, en caso de un accidente de tránsito donde mueren dos personas, y consultó como sería su forma de actuar y qué instrucciones daría en ese caso.

El concursante Maggio indicó que trataría de actuar personalmente en la medida de lo posible interviniendo en todas las cuestiones que el caso lo reclame.

Nuevamente el Dr. Fermoselle le consultó sobre si tenía conocimiento de la existencia de un protocolo de actuación para miembros del Ministerio Público, a lo que el entrevistado respondió que tomaban relevancia las cuestiones médicas de los participantes del hecho.

El Dr. Fermoselle aludió a las medidas de coerción y le preguntó si las dispondría. El entrevistado respondió en forma afirmativa, y subrayó que hasta tanto pueda contar con todos los elementos necesarios para la investigación, fundamentándose en la calificación del hecho, las dispondría, ya que tenía que ver con el riesgo de fuga o de entorpecimiento de la investigación. Mencionó que se debía como fiscal a la objetividad y que sería bastante exigente con la excepcionalidad de la regla de la prisión preventiva. Dijo que lo que se requería era una justicia con un proceso eficiente y una sentencia rápida.

El Leg. Cativa le consultó al postulante si entre la prisión preventiva y la prisión domiciliaria por cuál se inclinaba, a lo que respondió que optaba por la medida menos gravosa. Que las medias tendían a agilizar la solución, llegar a una sentencia rápida, garantizando los derechos para todas las partes.

La Leg. Rojkés le consultó si creía que había aumentado el delito con relación a los menores a lo que el participante respondió que creía que tenía que ver con una cuestión de política criminal.

Afirmó el postulante que quizás se encontraba más mediatizado pero que se vinculaba a la ausencia del Estado en cuanto a políticas criminales. Que había que tener presente los tratados internacionales en el trato de los menores.

La Leg. Rojkés aludió a la noción de justicia y a la existencia de algunas vertientes que provenían de otras especialidades, como ser la antropología etc. que planteaban una justicia restaurativa para los menores, le consultó cómo veía el tema.

Respondió que creía que el menor que había llegado a circunstancias de delito en cierto modo era víctima de una parte de la sociedad. Que tenía su razón de ser en la etapa de formación y que se debía trabajar en un modelo de readaptación. Que las reformas procesales tendían a que el Fiscal tuviera una misión pacificadora del conflicto entre las partes. Que desde el derecho debían darse respuestas que satisfagan a la sociedad. Que a su parecer las reuniones entre fiscales, jueces, defensores, jueces de menores eran importantes para solucionar el conflicto entre las partes. Que la justicia tenía que ser retributiva y no una venganza, debía satisfacer a la sociedad.

El Dr. Carrasco le consultó cómo actuaría teniendo en cuenta los reclamos indígenas sobre la cuestión del territorio. Dijo el postulante que eran reclamos legítimos protegidos por extensa legislación, que tenían protección especial. Que la normativa actual no proporcionaba las herramientas necesarias para tratarlos con la especialidad que requería.



Dr. Fabricio Faluccci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA FISCALIA

Que los reclamos eran legítimos, pero que creía no tener las herramientas para poder dar las respuestas como Fiscal.

B) Se prosiguió con la entrevista del **Dr. Carlos Eduardo López**, a quien se saludó y en razón de ya conocer el procedimiento se indicó que directamente se realizarían las preguntas.

El Dr. Graneros se presentó y preguntó cómo organizaría la fiscalía y que trato daría a los abogados.

El entrevistado respondió que el abogado tendría un trato prioritario, libre acceso, para poder controlar los autos. Detalló el personal de las fiscalías que estaban funcionando en Monteros, su organización y expuso como organizaría la fiscalía conforme a la temática, la letra o la capacitación del personal.

El Dr. Fermoselle le planteo una situación posible y le consultó cómo actuaría y que medidas tomaría ante un accidente donde mueren tres personas y el conductor del auto se encontraba en estado de ebriedad. Qué medidas instruiría.

El Dr. López indicó que, en base a su experiencia, en todos los casos en donde se daba el deceso de una persona debía ir el fiscal, una vez en el lugar del hecho tomaría medidas, como ser la aprehensión si se percata que el supuesto conductor esta ebrio.

El Dr. Fermoselle preguntó si calificaría el caso como homicidio culposo o como dolo eventual.

El postulante dijo que se inclinaba por el dolo eventual en caso que la persona se hubiera embriagado y que no creía que fuera a determinar una prisión preventiva, por considerarla extrema. Dijo que un homicidio culposo era tal hasta tanto no se determine el dolo eventual, y debía ser juzgado de esa manera.

La Legisladora Rojkés consultó al postulante su opinión respecto a las redes sociales y su injerencia en la investigación.

El concursante respondió que había que diferenciar la opinión en si misma de la investigación. Que una opinión que lleve a cabo en las redes sociales de las supuestas personas que podrían estar involucradas en el hecho, la exposición de las personas en las redes sociales podía servir como un indicador.

Consultó la legisladora si convocaría a declarar a quienes se identificaban en las redes con nombre y apellido.

El Dr. López dijo que si le era útil los convocaría.

El Dr. Carrasco le consultó si creía que el Ministerio Público debía tener presencia en las redes sociales.

Indicó el entrevistado que el Ministerio Público Fiscal actualmente tenía un soporte en las redes sociales donde daba a conocer el resultado de una investigación, lo cual le parecía correcto, pero que disentía con ir relatando paso a paso la investigación.

El Dr. Juri le preguntó su opinión respecto al juicio por jurado.

Dijo que entrevistado que había una presunción de la sociedad con respecto a que un civil tenía una visión distinta a un juez, lo cual a su criterio era un error. Ahondó al respecto el presidente refiriéndose a la existencia de un sistema mixto y otro puro en el caso del juicio por jurado y consultó con cuál sistema estaría de acuerdo el postulante. Respondió que por el sistema mixto, donde había un dictamen no vinculante para los magistrados.

El presidente consultó al postulante si estaba casado y cómo estaba constituida su familia. Qué otra carrera hubiera estudiado distinta a la abogacía.

Respondió el concursante que estaba casado y tenía tres hijos varones, que siempre tuvo un perfil orientado a las ciencias sociales, que también le gustaba la carrera de contador.

La Leg. Rojkés consultó sobre el derecho indígena y su opinión.

El Dr. López dijo que observaba que el avance del derecho penal fue en menoscabo de las comunidades aborígenes, que observaba que el derecho indígena estaba relacionado con el derecho de usurpación. Que entendía que respeto a las comunidades indígenas se necesitaba una investigación mucho más profunda que el título de posesión y que había tratados internacionales que debían ser observados y se debía encontrar una solución en sede civil.

La Legisladora Rojkés planteó la situación de una menor que fue embarazada por un cacique con consentimiento de la comunidad y alguien hizo una denuncia.

Dijo el concursante que conforme el art. 36 del Código Procesal siempre y cuando sea equiparable al régimen jurídico nacional y a los tratados internacionales, se debían tener en cuenta las costumbres de la comunidad. Que se debía resguardar el Derecho Indígena.

El Dr. Fermoselle consultó al entrevistado, como deberían actuar los fiscales, como miembros del Poder Judicial, ante las manifestaciones, cortes de calles etc.

Respondió que se debían permitir la manifestación, siempre y cuando no se moleste a otros, y ante la consulta de qué medidas tomaría ante esto, mencionó que invitaría a manifestarse por los carriles normales. Que en caso contrario haría cumplir la ley, bregando siempre por el respeto al tercero. Ante una nueva pregunta del Dr. Juri vinculada a la anterior respondió que era difícil desalojar una calle y no así una ruta, que era un delito contravencional.

C) Se recibe a la **Dra. Eugenia María Posse** en la Sala y el Vicepresidente a cargo Dr. Juri, señala que como ya conoce el procedimiento, se iban a realizar a las preguntas directamente.

El Dr. Graneros le consultó cómo organizaría la fiscalía, su personal y qué instrucciones les daría para el trato a los abogados, tanto en la defensa como en la querrela.



Dr. Fabricio Falcucci
Secretario
CONSEJO ASesor DE LA MAGISTRATURA

Respondió la Dra. Posse que se comunicaría con la Oficina de Gestión y que todo profesional debía recibir el trato que correspondía, que asistiría inmediatamente a la víctima y también garantizaría los derechos del imputado y dividiría la oficina por delitos para dar una mayor especialización.

El Dr. Carrasco poniendo a la postulante en la posición de fiscal le planteó el caso de un accidente de tránsito con víctimas fatales y un chofer alcoholizado y luego le consultó sobre cómo actuaría.

Expuso la entrevistada que se había reformado el Código Penal en ese sentido, que iría personalmente a resguardar la escena para tratar de establecer como había ocurrido el hecho. Que hasta no tener todos los informes del caso pediría al juez de instrucción la detención. Lo calificaría al hecho como culpa temeraria y cita al Dr. Zaffaroni, que sería un homicidio culposo a su entender, salvo que ella pudiera determinarlo como dolo eventual.

Ante una nueva pregunta vinculada a la anterior, respondió calificaría el hecho como dolo eventual y después se rectificó afirmando que lo haría como homicidio culposo. Refirió haberse equivocado y que consideraba que había un dolo eventual a no ser que se persuadiera de la existencia de un delito correccional.

Consultó el consejero Cativa la opinión del concursante sobre el reclamo de las tierras por parte de los pueblos originarios en la zona de Tafi del Valle.

Invocó el concursante la ley 26.061 que hablaba de la emergencia de los pueblos originarios y citó jurisprudencia de la Corte Internacional de los Derechos Humanos.

Nuevamente el Leg. Cativa le preguntó puntualmente qué exigía la norma para que las comunidades indígenas acrediten la propiedad de las tierras. Respondió la postulante que tenían que estar inscriptas, pero que las protegían las leyes.

La consejera Rojkés sobre las redes sociales y las opiniones que se vierten allí respecto a la justicia, si convocaría como testigos a quienes opinaban allí.

Respondió la Dra. Posse que servían como medios para poder esclarecer la investigación por lo que si citaría a declarar a quienes pudiera identificar para aportar información y hasta lo aprehendería si insinuara haber cometido el delito.

El Dr. Juri preguntó a la postulante si estaba de acuerdo con el juicio por jurado. Dijo la entrevistada que le parecía extraordinario y que le gustaba más el sistema de Córdoba que el Buenos Aires. Y que era importante la presencia de los tres jueces ya que debían fundar la decisión para evitar nulidades.

Ante la pregunta de presidencia sobre que otra profesión hubiera elegido, dijo que en un momento pensó en ser médica, que leía libros de auto ayuda, libros policiales, novelas, poemas y que le gustaba correr.

D) Prosiguiendo con las entrevistas, por secretaría se invitó a que ingresara a la sala al **Dr. Héctor Fabián Assad**, se lo felicitó por haber llegado a esta instancia y se le explicó el procedimiento a seguir y se comenzaron a realizar las preguntas.

Tomando la palabra el Leg. Cativa le consultó porque quería ser fiscal.

Respondió el concursante que se sentía capacitado e invocó la maestría, cursos y demás capacitaciones que venía realizando. Mencionó tener vocación para el cargo y que creía que la sociedad estaba desplazada con relación a la justicia, que las fiscalías estaban abarrotadas de causas con pocos empleados, que por ello le daban prioridad a causas graves dejando prescribir las "causas chicas". Dijo que se necesitaba otra fiscalía en Monteros y que tenía un deseo personal, vocación, que creía que el fiscal debía tener contacto con la gente que tiene necesidad de justicia, gente con problemas que requerían soluciones inmediatas, en casos de violencia de género, femicidio, etc. El postulante indicó que como fiscal tendría una participación activa con quienes lleguen a su mostrador tratando de dar respuestas inmediatas. En casos de usurpaciones tomaría medidas tendientes a proteger los derechos conforme normas internacionales. Citó ejemplos de caos de usurpación cuando hay menores. Dijo que el fiscal debía ir al lugar y tomar intervención en las medidas a llevar a cabo garantizando pactos internacionales. Refirió que buscaría satisfacer a la sociedad en cuanto a su reclamo por justicia.

El Dr. Graneros le consultó si practicaría audiencias orales. Dijo el entrevistado que se capacitó en el INECIP en el año 2012 y desde entonces tomó conocimiento de la importancia de la realización de las audiencias orales.

Toma la palabra el Dr. Fermoselle y consultó sobre en qué actos procesales se podía aplicar audiencias en el código actual que no estén previstas en forma expresa.

Respondió el concursante que veía a la declaración como un acto muy importante en el proceso, agregó que para poder sacar el máximo provecho el fiscal debía comunicarse con el imputando teniendo en cuenta la cultura del mismo, a los fines de que pudiera entender.

Tomó la palabra la Leg. Rojkés y consultó respecto a los menores que se encontraban en estado de abandono, que se podía hacer al respecto.

Respondió el Dr. Assad que estaba de acuerdo con no bajar la edad de imputabilidad, intervino el Dr. Fermoselle y reformuló la pregunta consultando cómo trataría a menores que no estuvieran en condiciones de declarar.

Dijo el entrevistado que daría intervención al Ministerio de Menores para garantizar sus derechos pero quien en realidad debía intervenir era el Estado mediante políticas públicas. Formula una nueva pregunta el Dr. Juri consultando sobre qué hubiera querido ser si no fuera abogado.

Respondió el entrevistado que hubiera querido ser ingeniero en sistemas pero no pudo y finalmente se orientó por la abogacía.

Interrogó el consejero Fermoselle, teniendo en cuenta la experiencia del entrevistado, por ser ayudante judicial, qué aspectos mejoraría en la Fiscalía.

Respondió el Dr. Assad que incrementaría el personal capacitado con una capacitación mínima a los efectos de garantizar y agilizar el proceso judicial.

Dándose por concluida la entrevista, se agradeció la presencia del postulante y se lo invitó a retirarse de la sala.

Finalizada la etapa de entrevistas y respecto de la puntuación a otorgar a los postulantes entrevistados en el concurso n° 112, se acordó otorgar a los concursantes la calificación que a continuación se detalla, conforme a los fundamentos que seguidamente se consignan:

Entrevistado	Puntaje
a) FACUNDO MAGGIO	8,00

Para así calificarlo los consejeros tuvieron en consideración que el concursante se mostró seguro y preciso. Exhibió conocimientos la función del fiscal y respaldó sus respuestas en base a citas de normativa. Hizo referencia al protocolo existente para miembros del Ministerio Público Fiscal. Fue poco claro respecto a la cuestión acerca de la propiedad indígena.

b) CARLOS EDUARDO LÓPEZ	9,00
-------------------------	------

Se tuvo en cuenta para asignarle esa calificación que el concursante fue correcto en sus apreciaciones. Se valoró su experiencia como funcionario del fuero. Se mostró solvente y acertado. Demostró carácter para llevar adelante su función.

c) EUGENIA MERÍA POSSE	8,00
------------------------	------

Los consejeros tuvieron en cuenta para así calificarla, que la entrevistada evidenció conocimientos y experiencia desde su rol como funcionario judicial. Sus respuestas fueron precisas. Demostró conocimiento amplio. Efectuó citas jurisprudenciales sobre la CIDH.

d) HÉCTOR FABIÁN ASSAD	8,50
------------------------	------

Se consideró especialmente que el concursante fue preciso y desarrolló con soltura los temas abordados. Utilizó un lenguaje claro y sencillo. Fue convincente.

En base a los puntajes asignados por unanimidad el Orden de mérito definitivo del concurso n° 112 quedó conformado de la siguiente manera:

1. MAGGIO, FACUNDO	82,00
2. LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	73,00
3. POSSE, EUGENIA MARÍA	69,75
4. ASSAD, HÉCTOR FABIÁN	64,75

Se deja constancia el Dr. Sergio Dante Altamirano renunció a participar de la presente entrevista, mientras que el Dr. Lucas Manuel Maggio no se hizo presente no obstante estar debidamente notificado de lugar, fecha y hora de la misma, quedando excluidos del concurso en virtud de lo dispuesto por el artículo 44 RICAM. Se dispuso notificar a los postulantes a los fines previstos en el art. 45 del Reglamento Interno y proceder a su publicación en Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5 de la Constitución de la Provincia.

VIII.-

Concurso N° 131 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común del Centro judicial Concepción): Conformación de Orden de Mérito Provisorio.

Por Secretaría se dio lectura al resultado de la valoración de antecedentes, luego se procedió a la apertura del sobre que contiene las carátulas de las pruebas de oposición y se realizó la decodificación del código de barras para identificar las pruebas, se continuó realizando la apertura del sobre conteniendo la calificación del tribula evaluador de las pruebas de oposición

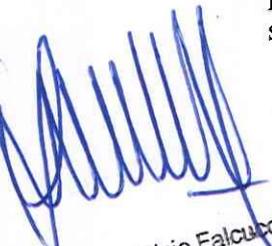
A).- Acta de evaluación de antecedentes.

Por Presidencia se da lectura al resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes que arrojara los siguientes resultados:

Postulante	Puntos
1. ANA MARÍA IÁCONO	35,00
2. ELEONORA CLAUDIA MÉNDEZ	35,00
3. MIRTA ESTELA CASARES	31,00
4. SERGIO EUSEBIO HOLGADO	30,00
5. CARLOS RUBÉN MOLINA	30,00
6. MIRYAM BEATRÍZ MARTINI	27,00
7. ÁLVARO ZAMORANO	25,25
8. PABLO ALEJANDRO SALOMÓN	23,25
9. MARÍA DEL ROSARIO ARIAS	23,00
10. RAFAEL ALFREDO GARCÍA ZAVALÍA	22,45
11. RAÚL ARMANDO CARDOZO	19,00

Se deja constancia que no se valoraron los antecedentes de los postulantes María Isabel Nieva Conejos que renunció a participar del presente concurso mediante nota remitida a secretaría; ni los postulantes Víctor Raúl Carlos, Alicia Estela Carranza y Federico Rafael Moeykens quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición no obstante estar debidamente notificados de la fecha, hora y lugar del examen.

Los Consejeros prestaron su entera aprobación y consentimiento con esta acta, suscribiéndola de conformidad.


 Dr. Fabricio Faluccci
 Secretario
 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

B).- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso que se encontraban resguardadas en Secretaría en sobre cerrado y firmado.

Explica el Vicepresidente a cargo de la presidencia el procedimiento a seguir, manifestando que con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal de Informática del CAM, se procede con el lector laser a identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante	códigos
ZAMORANO, ÁLVARO	1WJWGHEW
CASARES, MIRTA ESTELA	P3ECA575
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	ECZDAOPO
IÁCONO, ANA MARÍA	ZVARYMBG
ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	CKGCYABF
MOLINA, CARLOS RUBÉN	00MNFC3W
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	P0SYD0WA
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	YRR7KYPY
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	S11OCVZQ
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	BCY3H50F
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	OKVAXBP3

C).- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

Seguidamente se procede a identificar las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Postulante	Código	Prueba
ZAMORANO, ÁLVARO	1WJWGHEW	9
CASARES, MIRTA ESTELA	P3ECA575	10

MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	ECZDAOPO	7
IÁCONO, ANA MARÍA	ZVARYMBG	1
ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	CKGICYABF	11
MOLINA, CARLOS RUBÉN	00MNFC3W	3
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	P0SYD0WA	5
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	YRR7KYPY	8
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	S110CVZQ	2
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	BCY3H50F	4
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	OKVAXBP3	6

D).- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Presidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el Tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
ZAMORANO, ALVARO	9	50,00
CASARES, MIRTA ESTELA	10	36,00
MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	7	29,50
IÁCONO, ANA MARÍA	1	29,00
ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	11	37,00
MOLINA, CARLOS RUBÉN	3	29,50
SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	5	36,00
HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	8	29,00
MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	2	27,50
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	4	33,50
GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	6	19,00

E).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 RICAM.

Seguidamente se procedió a sumar los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente resultado:

Postulante	Puntaje total
-------------------	----------------------

1. ZAMORANO, ALVARO	75,25
2. CASARES, MIRTA ESTELA	67,00
3. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	64,50
4. IÁCONO, ANA MARÍA	64,00
5. ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	60,00
6. MOLINA, CARLOS RUBÉN	59,50
7. SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	59,25
8. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	59,00
9. MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	54,50
10. CARDOZO, RAÚL ARMANDO	52,50
11. GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	41,45

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

Postulante

Puntaje total

1. ZAMORANO, ALVARO	75,25
2. CASARES, MIRTA ESTELA	67,00
3. MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	64,50
4. IÁCONO, ANA MARÍA	64,00
5. ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	60,00
6. MOLINA, CARLOS RUBÉN	59,50
7. SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	59,25
8. HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	59,00
9. MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	54,50

ante mi despacho
[Handwritten signature]

Se dispone notificar a los postulantes las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

Dr. Fabricio Faluccini
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18:05 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

[Handwritten signatures and stamps of council members]

Dr. JOSÉ IGNACIO DANTON
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JOSÉ MARÍA ADI E
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. JORGE CONRADO MARTÍNEZ (H)
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. RAUL RUBEN FERMOSELLE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJKÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. CARLOS GARRAMUTTI
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

SUMARIO
SESIÓN CAM 15-06-2017

- ACTA N° 251. APROBACIÓN (pág. 1).
- CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL CAM Y LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA DE REPÚBLICA DOMINICANA (págs. 1 a 3).
- CONCURSO N° 110 (FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN PENAL DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL). ELEVACIÓN DE TERNAS AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA (pág. 3).
- CONCURSO N° 126 (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA II NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL). ELEVACIÓN DE TERNA AL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA (págs. 3 y 4).
- CONCURSO N° 106 (DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL CON CARÁCTER ITINERANTE). RECURSO DE ACLARATORIA Y AMPLIACIÓN DE IMPUGNACIÓN FORMULADO POR EL CONCURSANTE EXLER (págs. 4 y 5).
- CONCURSO N° 127 (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA LABORAL VI NOMINACIÓN DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL). RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES (pág. 5).
- CONCURSO N° 112 (FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL DEL CENTRO JUDICIAL MONTEROS). ENTREVISTAS (págs. 5 a 26).
 - Doctor Facundo Maggio. Entrevista (págs. 5 a 10).
 - Doctor Carlos Eduardo López. Entrevista (págs. 10 a 16).
 - Doctora Eugenia María Posse. Entrevista (págs. 16 a 21).
 - Doctor Héctor Fabián Assad. Entrevista (págs. 20 a 27).
 - Orden de Mérito (pág. 27).
- TRÁMITE DEL CONCURSO N° 131 (JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN) (págs. 28 y 29).
- LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN (pág. 29).

Sra. Rico.- Buenas tardes a todos. Les cuento que se trata de un convenio entre el Consejo Asesor de la Magistratura y la Escuela Nacional de la Judicatura de República Dominicana. Este convenio surgió por iniciativa del doctor Rodolfo Vigo que es formador de la escuela y es docente de la Escuela Nacional de la Judicatura.

El doctor es conocido por todos nosotros, porque además de haber sido vocal de la Corte de la Provincia de Santa Fe es el referente de la materia de Ética Judicial; y a instancia del doctor Vigo es que se ha gestionado este convenio porque se ha interesado para que nosotros también conozcamos el programa de formación y de capacitación que tiene la Escuela Judicial de República Dominicana.

Es la escuela judicial más antigua de Latinoamérica y a instancia de eso se ha gestionado el convenio.

Básicamente quería comentarles eso, que a instancia del doctor Vigo que es un prestigioso docente, creo que todos nosotros sabemos que el doctor es el referente de ética judicial y fue quien generó este convenio, por eso el viaje para la firma del mismo para conocer el programa que ellos tienen de capacitación para los jueces.

No es el mismo sistema nuestro porque es de capacitación interna para el Poder Judicial, no es abierto como el programa nuestro, pero, bueno, resultaba muy atractivo y prioritario para la escuela también generar este vínculo institucional sobre todo porque se considera en el Consejo Académico generar vínculos con otras escuelas Latinoamericana como se ha iniciado con Chile, Bolivia y ahora con República Dominicana.

Y se puede generar el intercambio de nuestros formadores con los de la Escuela de República Dominicana en distintos módulos que sean de interés compartido y ver si existe una especie de estancia de alumnos. Eso también se va a ver después de la firma del convenio.

Sra. Rojkés.- Estos convenios también nos ponen otra mirada con situaciones iguales y cómo se las resuelve, porque nosotros tenemos, no sé si una deuda o no a ese nivel con lo que plantean los pueblos originarios. No sé es para debatirlo. Nos ponen en la situación de cómo pensamos el derecho.

Sr. Presidente (Juri).- Perfecto doctora, muy amable.

Se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Juri).- Queda aprobado.

-Afirmativa.

Sr. Presidente (Juri).- Queda aprobado.

**CONCURSO N° 106 (DEFENSORÍA OFICIAL EN LO CIVIL Y DEL TRABAJO DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL CON CARÁCTER ITINERANTE).
RECURSO DE ACLARATORIA Y AMPLIACIÓN DE IMPUGNACIÓN
FORMULADO POR EL CONCURSANTE EXLER**

Sr. Presidente (Juri).- En consideración el quinto punto del Orden del Día: "*Concurso n° 106 (Defensoría Oficial en lo Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital con carácter itinerante). Recurso de aclaratoria y ampliación de impugnación formulado por el concursante Exler*".

Sr. Secretario (Falcucci).- Este tema se había tratado en reuniones anteriores, se remitió por mail un proyecto de acuerdo para ser considerado en la sesión de hoy.

Le voy a dar lectura: "*El Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán,*

ACUERDA

Artículo 1°.- Hacer lugar a la aclaratoria presentada por el abogado César Gabriel Exler, en el concurso n° 106 Defensor/a Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital, respecto del puntaje de su examen conforme a lo considerado y, consecuentemente, modificar la calificación final de la instancia de oposición y el orden de mérito provisorio del referido concurso, dejando asentado que el postulante César Gabriel Exler, examen número 5, le corresponden 35,25 puntos; y notificar a los interesados.

Art.- 2°.- Desestimar la ampliación de la impugnación a la evaluación de sus antecedentes y la prueba de oposición, impugnación presentada por el abogado César Gabriel Exler en el concurso n° 106 Defensor/a Oficial Civil y del Trabajo del Centro Judicial Capital, conforme a lo considerado.

Art. 3°.- Notificar el presente al impugnante poniendo a su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento interno del Consejo Asesor de la Magistratura y dar a publicidad en la página web.

Art. 4°.- De forma".

Sr. Presidente (Juri).- ¿Y cómo quedamos?

Sr. Secretario (Falcucci).- Quedaría desierto y estaríamos en condiciones de llamar de nuevo a concurso en la próxima sesión.

Yo soy representante de los abogados del Sur, y nos interesaría saber, en caso de que usted pueda asumir a la Fiscalía, ¿cómo la organizaría en cuanto a la delegación de trabajo dentro de su personal y qué instrucciones les daría para el trato a los abogados de ejercicio libre?

Sr. Maggio.- En primer lugar, actuaría con los objetivos acordes a la reforma del Ministerio Público, siempre motivando a la capacitación de los empleados, la instrucción, la evacuación de dudas y la comunicación entre todo el grupo; formar un grupo que tenga claro su función de servicio de justicia. Sí me parece medio utópico o medio idealista porque es complicado, en general se trabaja siempre con tragedias, con desgracias y con mucho requerimiento de la sociedad, por eso es bueno establecer tanto una comunicación interna como un buen servicio de justicia, tanto con el abogado como con las víctimas y el buen trato al ser humano en general, que están en todas las partes del proceso.

Creo que es difícil, no es fácil, hay distintos caracteres como en cualquier grupo de trabajo, pero creo que con apoyo de la oficina que corresponda, respecto de cómo sea la reforma, con continua colaboración de todo lo que tenga que ver con gestión. Y partiendo, quizás, esta sería, por ejemplo, una Fiscalía nueva, pero en el caso de una Fiscalía que ya venga con trabajo, está muy bueno poder tener una especie de auditoría para ver el estado actual. También conversar con los fiscales que ya están actuando en la jurisdicción y ver todas las falencias, los métodos y trabajar en equipo, incluso, también con el juez porque creo que, desde cada punto de vista uno desde la objetividad, otra desde la imparcialidad pero los fines son similares y los abogados, con total respecto, como se merecen.

Sr. Fermoselle.- Y en ese ámbito ¿cómo se organizaría el turno, por ejemplo?

Sr. Maggio.- Los turnos, hoy por hoy, están distribuidos en 15 días, con los ayudantes fiscales, con los que serían auxiliares, todo por comunicación. Yo se que en esa jurisdicción la característica también tiene que ver con la diversidad o con la extensión de ciertas zonas donde hay muchos conflictos de temas de usurpación, en la zona de Tafi del Valle, por ejemplo; me han comentado, incluso, que se necesita muchas veces personal que estén en distintos sectores al mismo tiempo.

Como fiscal, me interesaría, dentro de lo posible, estar cerca de los hechos y de las actuaciones policiales, con un sistema de comunicación de celular, tratando de hacer una rotación lo más fluida posible con respecto a cómo se termina de instrumentar específicamente, dentro de una fiscalía nueva, los ayudantes de fiscales y el tema de auxiliar de fiscal, con la delegaciones que corresponda. Justo estamos en una etapa de reformas que comenzaría en septiembre, complicada, pretensiosa en cuanto a sus expectativas, así que, con la confianza en poder hacerlo. En otras entrevistas me

Pero, repito, aún como fiscal me debo a la objetividad y sería bastante exigente con la excepcionalidad de la regla de la prisión preventiva. Sé que es difícil, sé que es cuestionable, que hay una víctima que requiere justicia, pero la justicia se da con un proceso eficiente y una sentencia rápida, y no empezando el proceso al revés: de detener y de poder ver qué pasa.

Sr. Cativa.- O sea que entre la prisión preventiva o el arresto domiciliario, por ejemplo, usted se inclinaría por la prisión preventiva.

Sr. Maggio.- Por las medidas menos gravosas de restricción de la libertad. Hay una serie de muchas circunstancias que realmente pueden tener un mensaje quizás difícil de entender para la sociedad en su momento, es una realidad, pero, nosotros no nos podemos manejar exclusivamente —mucho menos— por la sensibilidad mediática, porque sino estamos en un peligro absoluto del Estado de Derecho.

Sí creo que todas las medidas tienden a agilizar, en estos casos, la solución, que se llegue a una sentencia rápida, y ahí sí van a estar garantizados los derechos de todas las partes.

Sr. Presidente (Juri).- Tiene la palabra la Legisladora Rojkés.

Sra. Rojkés.- ¿Aumentó el delito de menores?

Sr. Maggio.- Creo que tiene que ver con una cuestión de política criminal. Sí aumentó, sí está más mediatizado el conflicto del menor con la ley, esto me lo han preguntado otras veces. La solución no lo veo en un cambio de legislación respecto de la imputabilidad, pero sí demuestra que tiene que ver con la política criminal una serie de ausencias del Estado en otros estados anteriores de ese menor que llegó a cometer ese delito. Aparte los tratados internacionales son claro en el tratamiento del menor.

Repito, como lo he dicho otras veces: el Derecho Penal llega tarde al delito, no solo es la última ratio, es lo último del Derecho, llega después del conflicto.

Sra. Rojkés.- En función de eso, hay algunas líneas que no vienen solamente desde el Derecho, sino desde otras especialidades: antropología y demás; que plantean la justicia de tipo restaurativa con los menores. ¿Cómo ve eso usted?

Sr. Maggio.- ¿Restaurativa en cuanto al menor que participa del delito?

Sra. Rojkés.- Ya llegó el hecho, el hecho está, desde ahí el rol de la justicia, en el caso de menores ¿qué pasa?

Sr. Carrasco.- Como soy fiscal en el Centro Judicial de Monteros me toca intervenir en muchos conflictos que tienen que ver con el reclamo de la comunidad indígena sobre el territorio. ¿Cuál es su posición frente a esto?, y ¿cómo actuaría frente a este tipo de casos?

Sr. Maggio.- Tengo entendido que hay conflictos con reclamos de derechos de la comunidad indígena y problemas internos de las comunidades.

Sr. Carrasco.- A mí me interesa el reclamo de la comunidad con respecto al territorio.

Sr. Maggio.- Es un reclamo absolutamente legítimo e incluso protegido por extensa legislación, digamos. Tiene un tratamiento muy delicado, incluso en el Derecho Penal Internacional tiene una protección especial, y que yo creo que hoy por hoy la normativa que nosotros tenemos día a día no nos da las herramientas necesarias para poder tratarlo con la especialidad que merece.

Yo creo que esos conflictos –quizás– superan a lo que es la justicia ordinaria, justicia federal, no como mejor ni peor, sino como herramienta del Estado que está obligado a proteger específicamente sus derechos. Entonces, son totalmente legítimos; no creo tener las herramientas como para darle la respuesta debida, hoy en día, como fiscal o juez. Es mi criterio.

Sr. Presidente (Juri).- Muchas gracias, doctor.

-Se retira de la Sala el doctor Facundo Maggio.

Doctor Carlos Eduardo López. Entrevista

-Ingresa a la Sala el doctor Carlos E. López.

Sr. Presidente (Juri).- Buenas tardes, doctor.

Usted ya conoce todo el mecanismo de esta etapa del concurso, que es la última, la Entrevista, así que directamente vamos a pasar a las preguntas, doctor.

Tiene la palabra el doctor Graneros.

Sr. Graneros.- Buenas tardes, doctor.

Como miembro del estamento de los Abogados me interesa conocer cómo organizaría la fiscalía, en cuanto a la organización interna, al personal con el que va a contar, y con respecto al trato que le daría al abogado, tanto de la querrela como de la defensa.

Sr. Fermoselle.- ¿Usted tomaría como medida de coerción la aprehensión en sí?

Sr. López.- Sí, a aprehensión.

Sr. Fermoselle.- Hoy en día están muy en boga los homicidios que, por ahí, algunos califican como culposo y otros con dolo eventual. ¿Cuál sería su criterio para esta circunstancia?

Sr. López.- Creo que para una persona que a conciencia se embriaga y está manejando un vehículo, habría que pensar en la posibilidad de un dolo eventual. El vehículo se transforma en un arma. Una persona manejando en condiciones que no debería, atento el tráfico, al estado de las rutas, creo que es más factible la posibilidad de caratular algo con dolo eventual.

Sr. Fermoselle.- ¿Y esa circunstancia que como fiscal calificaría con dolo eventual, requeriría la prisión preventiva?

Sr. López.- No sé si la prisión preventiva. Creo que la prisión preventiva es una medida extrema. Sabemos que la prisión preventiva sería la última de las posibilidades de algún tipo de cautelar para someter a un sujeto a proceso.

Sr. Fermoselle.- Le pregunto esto porque es uno de los grandes dilemas que ocurren en la realidad.

Sr. López.- Lamentablemente, el jurado es público. El jurado público no entiende las normas. Entonces, se cree que si una persona sometida a un proceso está en libertad hay algún tipo de arreglo, connivencia o un mal funcionamiento del Poder Judicial.

Un homicidio culposo, hasta tanto se determine que no es con dolo eventual, sigue siendo culposo, la pena no da ni siquiera para una condena efectiva. Lamentablemente, estamos sujetos a un jurado público, que no entiende y solamente tiene ciertos tips y un conocimiento parcial de algo.

Sr. Presidente (Juri).- Tiene la palabra la Legisladora Rojkés.

Sr. Rojkés.- Doctor, ¿qué opina del rol de las redes sociales en las investigaciones que deben hacer los fiscales?, justamente porque ahora hubo una situación, y que aplaudo la decisión sobre cómo se la está manejando.

Sr. López.- Hay que tener en cuenta dos cosas con respecto a los medios sociales: la opinión en sí misma y la investigación que se lleva a cabo de las redes sociales, de las supuestas personas que podrían estar involucradas en un hecho. Es decir, una cosa es

Sr. López.- Lo que pasa es que pretenden hacer creer que el juez está mucho más allá de lo que es el público en general. Es decir, el clamor de justicia popular está diciendo que un civil tiene otra visión que la que tiene el juez. Yo creo que están equivocados, porque si bien es algo útil, está reglamentado en Córdoba. ¿Qué puede generar? Descomprimir la situación en la que estamos viviendo, podría ayudar.

Sr. Presidente (Juri).- De todos modos hay sistemas mixtos y puros. ¿Con cuál sistema estaría, usted?

Sr. López.- Por el mixto. La decisión de un jurado público puede ser revisada. Que sea una opinión no vinculante para los magistrados que intervienen en un proceso.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Doctor, usted está casado?

Sr. López.- Sí.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Cómo está constituida su familia?

Sr. López.- Estoy casado y tengo tres hijos varones.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Doctor, de no haber sido abogado qué hubiera sido, qué otra carrera hubiera seguido?

Sr. López.- En realidad siempre tuve un perfil por las ciencias sociales. Creo no haberle errado a la carrera. Yo tenía una formación de perito mercantil del colegio donde egreso, pero siempre tuve una cuestión social en mi cabeza, de trabajo.

También me gustaba la carrera de contador, pero era por una cuestión de formación o rama que tenía en el colegio al que iba.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Y a qué colegio iba?

Sr. López.- Al Tulio.

Sra. Rojkés.- ¿Doctor, qué opina del derecho indígena?

Sr. López.- Lamentablemente el tema del reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, creo que a medida que fue avanzando el proceso penal, más que nada sufrieron mucho menoscabo, porque lamentablemente lo que está muy relacionado al derecho indígena es el derecho de usurpación.

Entonces, con las circulares del Ministerio Público que comprobada la usurpación, se producía automáticamente el desalojo. Yo creo que en lo que respecta a las

Como decía la señora legisladora, las opiniones en las redes sociales que sean como quieran siempre y cuando mantengan cierto respeto hacia el tercero. Yo no puedo sentarme y decir cualquier cosa, cortar la calle y quemar todo, porque se me ocurra a mí.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Por eso doctor, ante la invitación y que no accedan, qué haría?

Sr. López.- Hay dos opciones. Acá no podemos mandar a desalojar una calle céntrica, lamentablemente, no, en la ruta, sí.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Y en la avenida Sarmiento?

Sr. López.- Una cosa es la ruta y otra cosa es la calle. Yo, en la calle puedo obviar el corte, en la ruta tengo una sola ruta y no puedo obviar el corte.

Sr. Fermoselle.- ¿Usted doctor considera que es un delito o una contravención esa circunstancia?

Sr. López.- Más que nada es contravencional, no delictual.

Sr. Presidente (Juri).- Gracias, doctor.

-Se retira de la Sala el doctor Carlos Eduardo López.

Doctora Eugenia María Posse. Entrevista

-Ingresa a la Sala la doctora Eugenia M. Posse.

Sr. Presidente (Juri).- Usted doctora ya conoce el procedimiento, así que vamos a pasar directamente a las preguntas.

El doctor Granero le va a formular la primera pregunta.

Sr. Granero.- ¿Doctora, en el caso que asuma como fiscal cómo organizaría la fiscalía con el personal que se le asigne y qué instrucciones daría para el trato con los abogados tanto de la querrela como de la defensa? Le hago está pregunta porque hay fiscalías que tienen distintos criterios para el trato al litigante, lo cual es una realidad.

Sra. Posse.- En primer lugar llamaría a la Oficina de Gestión para que dé todas las pautas para manejar la fiscalía correctamente. En segundo lugar, tanto los profesionales sean de la querrela, de la defensa o de quien sea deben recibir un trato como corresponde. Lo está diciendo el nuevo Código Procesal Penal, así que daría una asistencia inmediata con la víctima y también se tiene que garantizar los derechos del imputado, porque sabemos que

Sra. Posse.- Hasta que tenga todos los informes del caso, habiendo dos muertes, yo requeriría al juez de Instrucción la detención.

Sr. Fermoselle.- ¿Cómo calificaría el hecho en caso de verificarse que estaba alcoholizado y ha matado a dos personas? En ese caso, ¿pediría la prisión preventiva?

Sra. Posse.- Hay que ver las circunstancias, doctor...

Sr. Fermoselle.- Yo le doy ciertos indicadores: dos personas muertas, en estado de ebriedad, un hecho grave...

Sra. Posse.- Yo le pediría la prisión preventiva.

Sr. Fermoselle.- ¿Cómo calificaría el hecho?

Sra. Posse.- Lo calificaría, desde ya, con una culpa temeraria, como dice Zaffaroni.

Sr. Fermoselle.- O sea, como un homicidio culposo.

Sra. Posse.- Claro, por culpa temeraria. Salvo que yo vea que hubo un dolo eventual, si no sería un homicidio simple. Hay que ver de qué forma él se ha puesto...

Sr. Fermoselle.- Usted dijo que pediría la prisión preventiva, pero para pedir la prisión preventiva se necesita la pena y naturaleza del delito, y para ese delito le puede corresponder la condena de ejecución condicional; y aparte de esa circunstancia, se tiene que dar el caso de peligrosidad procesal fundada en la presunción de fuga...

Sra. Posse.- ...de fuga o si va a tener una condena condicional o no...

Sr. Fermoselle.- No obstante, ¿usted pediría igualmente la prisión preventiva?

Sra. Posse.- Si lo considero un homicidio simple con dolo eventual, sí...

Sr. Fermoselle.- Usted recién no me dijo que iba a ser considerado con dolo eventual. Usted me dijo que iba a ser considerado un homicidio culposo.

Sra. Posse.- Sí, es verdad...

Sr. Fermoselle.- No la quiero equivocar, simplemente repito lo que usted dijo.

Sra. Posse.- Es verdad, me confundí, lo que pasa...

Sr. Presidente (Juri).- No, pero después aclaró algo sobre el dolo eventual...

Sra. Posse.- Si yo estoy investigando un hecho de homicidio, por ejemplo, y me comunican que alguien en las redes sociales ha dicho que sabe quién es el asesino, obvio que lo cito a declarar, sin lugar a duda, para investigar el crimen. No lo dudaría un instante. Ahora, no puedo tener como válido ese testimonio porque es de una red social, no sabemos quién ha ingresado y lo ha escrito, para no vulnerar garantías.

Sra. Rojkés.- Es cierto, pero también sabemos que hoy uno puede hacer un recorrido con las empresas que dan el servicio y que se podría llegar a saber...

Sra. Posse.- ...de qué IP, de qué computadora ha salido. Estamos de acuerdo. Sí, puedo saber que ese comentario ha salido de tal IP. Si él dice que lo ha matado, que ha participado, obviamente que le ordenaría la aprehensión inmediata. Si me dicen que tal IP pertenece a tal persona que vive en tal lugar, yo lo aprehendería.

Sr. Presidente (Juri).- Doctora, ¿usted está de acuerdo con el juicio por jurados?

Sra. Posse.- Sé que ha presentado un proyecto hace dos días.

Sr. Presidente (Juri).- En realidad, es un proyecto de resolución para conformar una comisión que se aboque al estudio del tema.

Sra. Posse.- Algo ya hablé aquí. Me parece que el juicio por jurados es extraordinario. Ahora, me gusta más el sistema de Córdoba que el de Buenos Aires.

Sr. Presidente (Juri).- ¿Cuál es la diferencia?

Sra. Posse.- Le voy a decir por qué. Porque en el sistema de Córdoba hay tres abogados técnicos, que son jueces, y hay ocho que son civiles. ¿Por qué digo que el sistema tiene que ser mixto? Porque puede llegar a caer en nulidad el juicio por jurados, como el anglosajón, que está en Buenos Aires, en donde son doce civiles, porque al haber acá tres jueces, los tres jueces tienen la obligación de fundar por qué ponen la pena. Supongamos que yo soy abogado del imputado, tengo una condena, tengo que saber cuáles han sido los fundamentos, por qué le han aplicado esa pena, si no cómo el abogado, la querrela o quien sea, puede ir contra un tribunal superior si no tiene los fundamentos. Podría hasta caer en una nulidad.

Sr. Presidente (Juri).- Bien, está de acuerdo.

Sra. Posse.- Totalmente, pero para delitos graves y a elección del imputado. El imputado puede decir que no, que tiene esta sala, que quiere que ahí siga el juicio.

Sr. Cativa.- Claro, que sea opcional.

están abarrotadas de causas, hay pocos empleados, se le tiene que dar prioridad a causas graves y las causas leves comienzan a prescribir. Yo creo que, primero, se necesita una Fiscalía y por otro lado, tengo un anhelo, un objetivo personal y una aspiración, una vocación para este cargo.

Lo que pienso es que el fiscal tiene que tener una participación en la gente, porque yo soy ayudante fiscal en Concepción, vivo en Monteros pero trabajo en Concepción y veo que la gente tiene mucha necesidad de justicia, mucha gente que aclama justicia en los estrados, mucha gente con violencia de género, mucha gente con problemas que necesita una solución inmediata, no decirle venga mañana o venga pasado, ratifica, porque podemos estar en un peligro de femicidio, una mujer que viene goleada constantemente y no se la escucha, generaríamos un problema que se llegaría a la muerte de la persona en virtud del género. Entonces, como fiscal pienso que tendría una participación activa con la gente que llega al mostrador y tratar de darle una solución a su problema, inmediato, si se puede, con todas las medidas cautelares que el Código Procesal Penal lo autoriza. Pienso que el fiscal tiene que darle respuesta a la sociedad; en otros casos, por ejemplo, de usurpaciones, se las terminan archivando a las causas o se pide el desalojo cuando hay menores de edad en el predio usurpado.

Los alegatos de apertura, los alegatos de cierre, y cómo se introducía la prueba en el proceso oral, que es completamente diferente a lo que pasa ahora. Ahora, por ejemplo, un perito habla y declara, primero indaga sobre su credibilidad en cuanto a la pericia, en cuanto a la experiencia que tiene. Después, posteriormente se le muestra, se le señala, este es un elemento del delito que se ha encontrado en el lugar, usted lo ha peritado, ¿es así? Se solicita su incorporación como prueba.

Entonces, cambia toda la mirada, hay más transparencia. Un juez lo va a mirar al imputado y va a saber con quién trata.

Yo creo que todo fallo de la Corte de la Nación e Interamericana han tendido hace muchos años a eso, a lograr la inmediación, la contradicción, la oralidad. Por ejemplo, el fallo "Casal" donde se habla de que la Cámara Federal Penal tiene la obligación de ver la prueba, no tan solo en cuestiones de Derecho, porque hay un Derecho de Recurso. Por ejemplo, en el caso "Mohamed con Argentina", de la Corte Interamericana donde establece la doble instancia o el doble conforme.

Y siempre aplicando –todos nos tenemos que poner las pilas– el control de convencionalidad. El control de convencionalidad nació –se empezó a hablar– con el caso de "Almonacid Arellano contra Chile", en donde ya la Corte Interamericana hablaba de una especie de control de convencionalidad que tienen que ejercitar los jueces. O sea, el

acuerdo a la cultura del imputado para que pueda comprender y también a mí, si bien ahora se hacen solamente las imputaciones, también pondría la calificación legal provisoria, porque debemos tener en cuenta que hay una defensa técnica y una defensa material. A la defensa material la ejerce el imputado quien tiene que saber qué se le imputa en modo, persona, tiempo y qué clase de participación ha tenido en el hecho.

Entonces, es muy importante la declaración del imputado que se haga mediante una audiencia de formalización donde dentro de las 24 horas en caso de aprehensión se realice esa audiencia donde se aplique la oralidad, el contradictorio, el juez pueda ver a la persona de cara, porque yo, por ejemplo tengo la tutela de muchos menores que cometen graves delitos, menores de 16 o 17 años que en realidad van al Instituto Roca, son llamados a declarar y van en un estado muy abandonado. Son menores que no sé si tienen la posibilidad de restaurarse en la sociedad porque vienen drogándose y a la vez no comprenden ni lo que se les dice.

Entonces, en realidad en otro aspecto que estoy de acuerdo, estaba leyendo la Gaceta, el tema del juicio por jurado...

Sra. Rojkés.- ¿Doctor, qué hacemos con esos menores?

Sr. Assad.- Yo estoy en la posición de que la edad de la imputabilidad no se puede bajar, porque tenemos convenciones internacionales como ser la Convención del Derecho del Niño.

Sra. Rojkés.- Pero más allá de las convenciones que están en todas nuestras constituciones, no solamente en la nacional, sino también en la provincial; al haber menores drogados, como usted lo dijo, que no están en condiciones de declarar, ¿qué hacemos?

Sr. Fermoselle.- ¿Qué hace usted si fuera fiscal, considera que no está en condiciones de declarar en ese momento, lo hace declarar o no?

Sr. Assad.- Le doy intervención el Ministerio de Menores, no lo hago declarar porque en realidad no puede comprender qué es lo que se le está diciendo.

Entonces, tiene que haber una asistencia médica previa, un dictamen médico previo para que el menor pueda ejercer el derecho de defensa como le corresponde y el abogado por su parte la defensa técnica, pero en realidad se trata de políticas públicas que se tienen que tomar, que el Ejecutivo tiene que tomar.

queja, pero de adentro también llega un momento, como decía, somos humanos, y son las cuatro o cinco de la tarde y todavía hay problemas.

Sr. Fermoselle.- Como usted es ayudante judicial y conoce desde adentro las circunstancias, ¿qué mejoraría o no, o considera que está bien, el aspecto desde adentro de la organización de la fiscalía?

Sr. Assad.- Lo que le puedo decir, concretamente, es que yo tuve una materia con el doctor Garavano, en la Escuela Judicial, donde se tocó, especialmente, el tema de la organización del Poder Judicial, es una relación burocrática, verticalista, donde se estudiaron varios métodos por las cuales se llega a esa conclusión y hasta se tomó operaciones aritméticas para ver cuánto dura un expediente desde que ingresa un escrito hasta que da la vuelta y sale firmado por un juez. Entonces, en días hábiles judiciales, o sea, de siete a una de la tarde, pasaban, más o menos, cuatro días hasta que el expediente salía decretado, pero si usted tomaba horas o minutos en que el escrito estaba en el canastillo, que el escrito pasaba al prosecretario para que decrete y para que el juez firme, pasaban dos horas; o sea que, en realidad, lo que el doctor Garavano decía era un problema que la Justicia 20/20 tiene que solucionar.

Y con respecto a la pregunta, hay poco personal, el personal hace todo, yo soy ayudante fiscal y decreto, hago requerimiento de elevación a juicio, voy a medidas...

Sr. Fermoselle.- Está bien, pero ¿cuál sería su aporte para mejorar toda esa deficiencia que usted considera que existe, que demora mucho, que uno tiene que ser multifunción, más gente?

Sr. Assad.- Nosotros hemos dividido los delitos por letra, estamos pendiente de la prescripción, los delitos de lesiones leves, tenemos una persona específica en violencia de género que es muy capaz y le da soluciones rápidas. Pero, lamentablemente, con el personal que tenemos, tengamos la organización que tengamos, colapsa, ya llega un momento que no se puede. Esa es la realidad ahora. Necesitamos recursos humanos, necesitamos gente capacitada. Porque, a veces, ponen ayudantes judiciales que son psicólogos, y no saben nada de Derecho, y lo ponen en el mostrador, no saben instruir, no saben qué es el delito, no saben el elemento objetivo y subjetivo, el elemento normativo, y eso a la vez estorba un poco.

Sr. Fermoselle.- ¿Usted considera que la persona que ingresa al Poder Judicial tendría que ser abogado?

-Afirmativo.

Sr. Presidente (Juri).- Queda aprobado.

TRÁMITE DEL CONCURSO N° 131 (JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN)

Sr. Presidente (Juri).- En consideración el punto octavo del Orden del Día: "Trámite del concurso n° 131 (Juzgado en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción)".

-Por Secretaría se da lectura al resultado de la valoración de antecedentes.

-Por Secretaría se procede a la apertura del sobre que contiene las carátulas de las pruebas de oposición y a la decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

-Por Secretaría se procede a la apertura del sobre que contiene la calificación del tribunal evaluador, de las pruebas escritas de oposición.

Sr. Presidente (Juri).- El jurado en este concurso estuvo integrado por los doctores Maturana, Ronchetti y Lafuente.

-Por Secretaría se determina y se da lectura del orden de mérito provisorio, conforme lo establecido en el artículo 42 del Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Juri).- El resultado provisorio, luego de transcurridas las dos primeras etapas del concurso, es el siguiente:

	Aspirante	Anteced.	Prueba	Código	N° examen	Subtotal	Cumple requisito art.13 Prueba	Cumple requisito art.13 Total	Orden de mérito provisorio (art.42 R.I.)
1	ZAMORANO, ÁLVARO	25,25	50,00	1WJWGHEW	9	75,25	Si	si	
2	CASARES, MIRTA ESTELA	31,00	36,00	P3ECAS75	10	67,00	Si	si	
3	MÉNDEZ, ELEONORA CLAUDIA	35,00	29,50	ECZDAOPO	7	64,50	Si	si	
4	IÁCONO, ANA MARÍA	35,00	29,00	ZVARYMBG	1	64,00	Si	si	
5	ARIAS, MARÍA DEL ROSARIO	23,00	37,00	CKGCYABF	11	60,00	Si	si	
6	MOLINA, CARLOS RUBÉN	30,00	29,50	00MNF3W	3	59,50	Si	si	
7	SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO	23,25	36,00	P0SYD0WA	5	59,25	Si	si	
8	HOLGADO, SERGIO EUSEBIO	30,00	29,00	YRR7KYPY	8	59,00	Si	si	
9	MARTINI, MYRIAM BEATRIZ	27,00	27,50	S11OCVZQ	2	54,50	Si	si	

10	CARDOZO, RAÚL ARMANDO	19,00	33,50	BCY3H50F	4	52,50	Si	no	
11	GARCÍA ZAVALÍA, RAFAEL ALFREDO	22,45	19,00	OKVAXBP3	6	41,45	No	no	

Sr. Secretario (Falcucci).- En cumplimiento de los requisitos de los artículos 13 y 44 del Reglamento Interno, los concursantes que se encuentran en condiciones de pasar a la tercera etapa, de Entrevistas, son los siguientes: 1) Zamorano, Álvaro, con 75,25 puntos; 2) Casares, Mirta Estela, con 67,00 puntos; 3) Méndez, Eleonora Claudia, con 64,50 puntos; 4) Iácono, Ana María, con 64,00 puntos; 5) Arias, María del Rosario, con 60,00 puntos; 6) Molina, Carlos Rubén, con 59,50 puntos; 7) Salomón, Pablo Alejandro, con 59,25 puntos; 8) Holgado, Sergio Eusebio, con 59,00 puntos; y 9) Martini, Myriam Beatriz, con 54,50 puntos.

Sr. Presidente (Juri).- El día de mañana se procederá a la notificación de las calificaciones para que formulen las impugnaciones, en el caso que corresponda.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Juri).- No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión

-Es la hora 18:05.